

115

Exp. N° 2008/10/001/3863

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **27 MAYO 2010**

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Paysandú Wanderers Foot-Ball Club, Departamento de Paysandú.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para la adecuación de gimnasio y construcción de parrillero y sala de boxeo; con la suma de \$ 1.200.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.400.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, ha efectuado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

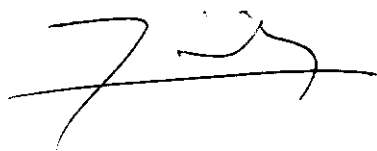
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Paysandú Wanderers Foot-Ball Club, Departamento de Paysandú, para la realización de obras para la adecuación de gimnasio y construcción de parrillero y sala de boxeo;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.200.000.- (pesos uruguayos un millón

doscientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 017, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.200.000.- (pesos uruguayos un millón doscientos mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 400.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 036-016519-5, Sucursal Paysandú, perteneciente al Paysandú Wanderers Foot-Ball Club, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República